

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA

Barranquilla, Julio Trece (13) de Dos Mil Veinte (2020).-

Teniendo cuenta que la parte demandante no sustentó dentro del término para ello, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha Septiembre 20 de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, se declara desierto dicho recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha Septiembre 20 de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.-

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad.-

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora